

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 06 DIC. 2013

2447

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 2475 de fecha 13 de agosto del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud de la Junta de Vecinos N° 17 ; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 16 de Noviembre del 2013 ; Informe Inspectivo favorable de fecha 15 de noviembre del 2013; para asignar permiso a comerciantes en feria navideña desde el 06 al 28 de Diciembre del 2013 ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 47 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Titulo III de la Ordenanza de Vía Pública N° 18 de fecha 26 septiembre de 1996 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2010, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la asignación de permisos en Feria Navideña en toldos blancos de 2 x 2 a ubicarse en el Banderon central del Metro Dorsal, desde el 06 al 28 de Diciembre del 2013 en el Siguiete Horario desde las 11:00 a 23:00 Horas Dejando exento de cobro de Asignación, y de Derecho por ser esta una medida de Administración Municipal según Art. 20 de la Ordenanza Municipal, Queda estrictamente prohibido vender y manipular alimentos y la venta de alcohol, el giro a ejercer es bazar y paquetería a los Contribuyente que a continuación se detallan.

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Amanda Bahamondes Aballay	[REDACTED]	Bazar Paquetería
2	Ana Molina Caceres	[REDACTED]	Bazar Paquetería
3	Carmen Pizarro Zúñiga	[REDACTED]	Bazar Paquetería
4	Carolina Castro Sanchez	[REDACTED]	Bazar Paquetería
5	Edalia Aballay González	[REDACTED]	Bazar Paquetería
6	Fernando Pardo Ruiz	[REDACTED]	Bazar Paquetería
7	Gemma Carolina Gallardo Muñoz	[REDACTED]	Bazar Paquetería
8	Gloria Ximena Muñoz Gallardo	[REDACTED]	Bazar Paquetería
9	Jorge Donoso Escobar	[REDACTED]	Bazar Paquetería
10	Karina Gallardo Muñoz	[REDACTED]	Bazar Paquetería
11	Laura Rosa Muñoz Vilchez	[REDACTED]	Bazar Paquetería
12	Manuel Lara González	[REDACTED]	Bazar Paquetería
13	Neila Muñoz Gallardo	[REDACTED]	Bazar Paquetería
14	Pamela Andrea Cayupi Millanguir	[REDACTED]	Bazar Paquetería
15	Paola Andrea Suarez Castro	[REDACTED]	Bazar Paquetería
16	Raquel Ramirez Venegas	[REDACTED]	Bazar Paquetería
17	Roberto Contreras Aballay	[REDACTED]	Bazar Paquetería
18	Sandra Arce Escandon	[REDACTED]	Bazar Paquetería
19	[REDACTED]	[REDACTED]	Bazar Paquetería

21	Olga Rivera Garrido	[REDACTED]	Bazar Paquetería
22	María Tobar Orellana	[REDACTED]	Bazar Paquetería
23	Jeannette Paris Escobar	[REDACTED]	Bazar Paquetería
24	Joaquina Madrid Chamorro	[REDACTED]	Bazar Paquetería
25	Jeannette Fernández Cabezas	[REDACTED]	Bazar Paquetería
26	Inés Cabezas Silva	[REDACTED]	Bazar Paquetería
27	Junta de Vecinos N° 17	[REDACTED]	Bazar Paquetería
28	Fabián Díaz cabello	[REDACTED]	Bazar Paquetería
29	Daniela Bustos Saez	[REDACTED]	Bazar Paquetería
30	Iris Espinoza Guzmán	[REDACTED]	Bazar Paquetería
31	Evelyn Tognarelli Herrera	[REDACTED]	Bazar Paquetería
32	Eliana Villanueva Aedo	[REDACTED]	Bazar Paquetería
33	Jorge Donoso Escobar	[REDACTED]	Bazar Paquetería
34	Rosario Mondaca Ponce	[REDACTED]	Bazar Paquetería
35	Nancy Zabala Ordenes	[REDACTED]	Bazar Paquetería
36	Raquel Encina Prado	[REDACTED]	Bazar Paquetería
37	Alicia Fuenzalida Machuca	[REDACTED]	Bazar Paquetería
38	Lingsun Llanten Chong	[REDACTED]	Bazar Paquetería
39	Manuel Albornoz Badilla	[REDACTED]	Bazar Paquetería
40	Miguel Farias Garay	[REDACTED]	Bazar Paquetería
41	Clara Astudillo Carrasco	[REDACTED]	Bazar Paquetería
42	María Cabello Anacona	[REDACTED]	Bazar Paquetería
43	Carolina Díaz Cabello	[REDACTED]	Bazar Paquetería
44	María Troncoso Saavedra	[REDACTED]	Bazar Paquetería
45	Rosa Astudillo Carrasco	[REDACTED]	Bazar Paquetería
46	Graciela Araya Miranda	[REDACTED]	Bazar Paquetería
47	Emelina Saez Ogaz	[REDACTED]	Bazar Paquetería
48	Marcos Herrera Herrera	[REDACTED]	Bazar Paquetería
49	Laura Segovia Medina	[REDACTED]	Bazar Paquetería
50	Briggette Mievell Tognarelli	[REDACTED]	Bazar Paquetería
51	Haydee Milla Alcayaga	[REDACTED]	Bazar Paquetería

53	María Marambio Muñoz	[REDACTED]	Bazar Paquetería
54	Aida Donoso Moreno	[REDACTED]	Bazar Paquetería
55	Luis Lobos Flores	[REDACTED]	Bazar Paquetería
56	Sandra Cristi Orellana	[REDACTED]	Bazar Paquetería
57	Tamara Osorio Muñoz	[REDACTED]	Bazar Paquetería
58	Luz Juíca Salazar	[REDACTED]	Bazar Paquetería
59	María Acuña Fierro	[REDACTED]	Bazar Paquetería
60	Ivan Basoalto Neira	[REDACTED]	Bazar Paquetería
61	Elizabeth Aracely Díaz Cifuentes	[REDACTED]	Bazar Paquetería

3 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. :

ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO

QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL